



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4541

Esta ley se sancionó el día 12 de diciembre de 1972.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.179, del 28 de diciembre de 1972.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta, sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 4.160 de fecha 4 de enero del año 1966.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG - Sosa